ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 226

Serie 2001-2002

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$2,500.00 A LA CORPORACION ESPERANZA PARA LA VEJEZ, INC., HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto

La Corporación Esperanza para la Vejez, Inc., es una entidad sin fines

de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de

Puerto Rico.

Por Cuanto

La Corporación Eperanza para la Vejez, Inc., es una entidad que

administra once (11) centros de servicios diurnos, tres (3) subcentros

y cuatro (4) programas voluntarios.

Por Cuanto

La Corporación Esperanza para la Vejez, Inc., trabaja con los

Programas de Abuelos Adopotivos, Amigos Acompañantes, Cuerpo

de Amigos y Americorps Vista.

Por Cuanto

La Corporación Esperanza para la Vejez, Inc., tiene como propósito proveer servicios integrados a la población de edad mayor para lograr su rehabilitación y fortalecimiento físico, mental, sicosocial y económico. Además, ofrece servicios de nutrición, salud, educación, transportación, empleo, manualidades, entre otros, a los más de dos mil (2,000) participantes en direfentes pueblos, incluyendo

Guaynabo.

Por Cuanto

Los costos operacionales de esta entidad son elevados, por lo cual

solicitan de esta Administración un donativo para ayudar a sufragar

parte de los mismos

Por Cuanto

Esta Administración, preocupada por el bienestar de las personas de

la edad de oro, no tiene objeción alguna en brindarle la ayuda

económica solicitada.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE

GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION

ORDINARIA HOY, DIA 16 DE MAYO DE 2002.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill

García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, a donar la cantidad de \$2,500.00 a la Corporación Esperanza para la Vejez, Inc., para

sufragar parte de los costos operacionales de dicha entidad.

Sección 2da.

Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la

siguiente transferencia de crédito.

De la Cuenta

A la Cuenta

01-22-01-27-00-9447 - Donaciones

Sección 3ra.

Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de

contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar

cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidenta

Secretaria

Alcalde

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día <u>20</u>, de mayo de 2002.